



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-00332-00

En atención a la documental obrante a folios 53 al 56 del Cuaderno 1, secretaría proceda a correrle traslado a la liquidación de crédito allegada por la apoderada del extremo ejecutante, al tenor de lo normado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP.

CÚMPLASE (2)

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO

Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 036 del 28 de
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama
Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-00332-00

En atención a lo solicitado por la parte actora, siendo procedente, el Despacho RESUELVE:

1.- EMBARGAR LOS REMANENTES y los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, en el proceso coactivo adelantado por la TESORERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA contra ANTONIO PRADA FORTUL. Ofíciase.

Limitando la medida a la suma \$28.000.000.00 M. Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 036 del 28 de
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama
Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario